PEDIDO DE COMPRA Nº 000695

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Entregar a Sr(a) : GONZALES GARCIA MANUEL SHIRLEY
Fecha : 27/10/2026
Actividad Operativa : C0164 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA
Motivo : PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX AÑO 2006 DE PLACA EGG –102 DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	18	040	0089	0083	3000001	5003032

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010656	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1930722 2 Filtro de Aceite 2.6L	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
071000011066	ELEMENTO DE FILTRO DE ACEITE COD. REF. 6020101179002 7 Filtro de aire de cabina	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
071000020797	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2S0129620 6 Filtro de aire	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
071000030126	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 2Y8670 8 Filtro de Diésel o combustible	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
175500100191	ACEITE LUBRICANTE SAE 30 MOTOR PETROLERO 1 Aceite CRB 15W- 40	2.3. 1 3. 1 3	2.00	GALON
175500190001	ADITIVO MOTOR X 15 fl oz 5 Kit de lubricación diésel	2.3. 1 3. 1 3	1.00	UNIDAD
175500200007	LIMPIA CARBURADOR EN SPRAY 250 mL APROX. 4 Limpia Frenos	2.3. 1 3. 1 3	1.00	UNIDAD

PEDIDO DE COMPRA Nº 000695

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Entregar a Sr(a) : GONZALES GARCIA MANUEL SHIRLEY
Fecha : 27/10/2026
Actividad Operativa : C0164 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA
Motivo : PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX AÑO 2006 DE PLACA EGG –102 DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	18	040	0089	0083	3000001	5003032

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
962800090042	EMPAQUETADURA DE JEBE PARA TAPA DE BALANCIN DE MOTOR PARA AUTOMOVIL DAEWOO 3 Empaquetadura de tapa de Carter	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD

FIRMA DIGITAL
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GONZALES GARCIA Manuel Shirley FAU 20453744168 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 01:20 p.m.

Firma del Solicitante

FIRMA DIGITAL
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Directora Regional
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 03:16 p. m.

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AREA USUARIA	DIRECCION REIGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – CAJAMARCA.
ACTIVIDAD DEL POI	C0164 SEGUIMIENTO Y EVALUCION DEL PROGRAMA
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX AÑO 2006 DE PLACA EGG –102 DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO CAJAMARCA

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca adquirir repuestos y accesorios para la Camioneta Toyota Hilux Año 2006 de Placa EGG –102, la misma que será usada para la gestión y ejecución de actividades de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Cajamarca, en el marco del cumplimiento del POI 2026.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

a) OBJETIVO GENERAL:

Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la unidad vehicular perteneciente a la DRVCS, tener operativa la camioneta Toyota Hilux de placa EGG-102, a fin de agilizar la gestión y ejecución de actividades de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Cajamarca, en el marco del cumplimiento del POI 2026.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Restablecer la operatividad del vehículo institucional de placa EGG-102.
Contar con movilidad disponible para el desplazamiento del personal técnico en la región.
Disponibilidad de movilidad para la gestión oportuna y cumplimiento de actividades de la Dirección en mención.

V° B°

Firmado digitalmente por GONZALES GARCIA Manuel Shirley FAU 20453744168 hard
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 01:19 p.m.

III. DESCRIPCION DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	Descripción del Bien	Und. Med.	Cant.
1	Aceite C R B 15W- 40	GL.	02
2	Filtro de Aceite 2.6L	Und.	01
3	Empaquetadura de tapa de Carter	Und.	01
4	Limpia Frenos	Und.	01
5	Kit de lubricación diésel	Und.	01
6	Filtro de aire	Und	01
7	Filtro de aire de cabina	Und.	01
8	Filtro de Diésel o combustible	Und.	01

Ítem	Repuestos /accesorios	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción y Características	Imagen referencial
1	**Aceite CRB Turbo Max 15W-40**	**02**	**Galón**	15W-40 es un grado de viscosidad muy común para el aceite para motor formulado para prolongar la vida útil del motor.	
2	**Filtro de aceite 2.6.L**	**01**	**Und.**	Protege el aceite lubricante de las impurezas que puedan llegar, reduciendo el desgaste de los componentes criticos del motor.	
3	**Empaquetadura de tapa de Carter**	**01**	**Und**	Accesorio para vehículos que ayuda a evitar la fuga del lubricante, los gases de combustión y del líquido refrigerante	
4	**Limpia Frenos**	**01**	**Und**	Limpiar discos, tambores, pastillas, cilindros, mordazas de freno y elementos de embragues. Limpiar y desengrasar metal, cerámica y vidrio. Eliminar chirridos producidos por roce entre: discos-pastillas, tambores-zapatas.	

5	**Kit de lubricación diésel**	**01**	**Und.**	Aditivo para sellar y calibrar el motor del vehículo, antes y después del cambio de aceite, Kit de lubricación x1 und. Presentación: 5 juegos Material: Sintético	
6	**Filtro de aire**	**01**	**Und.**	Su función básica es impedir que elementos como tierra, suciedad polvo, insectos y otros contaminantes lleguen al motor	
7	**Filtro de aire de cabina**	**01**	**Und.**	Regula la cantidad de aire purificado que entra al motor según las necesidades del mismo. Material: Sintético	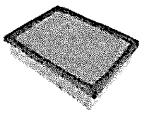
8	**Filtro de diésel (petróleo)**	**01**	**Und**	El filtro de combustible protege el sistema de inyección en los vehículos ya que eliminan las impurezas presentes en el combustible que pueden proceder de diferentes fuentes, Material: Caucho, tamaño estándar.	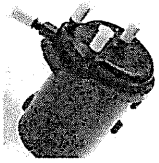

Nota: Se indica que las imágenes de materiales, equipos y herramientas SON REFERENCIALES

EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE.

Los bienes deben estar en perfecto estado de conservación (sellado).

El proveedor entregara los bienes embalados según corresponda tomando todas las medidas de seguridad.

El embalaje deberá garantizar la conservación completa del bien ofertado cuando sea desplazado por la vía terrestre hasta la entrega de la misma.

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que éste es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones

ROTULADO

El rotulado debe contar nombre o razón social de la empresa o fabricante o responsable de la comercialización, tener una etiqueta con fecha y lote de fabricación y fecha de vencimiento (si aplica), marca, nombre del producto, número de lote, recomendaciones, modo de uso o aplicación.

Importante

El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en la su cotización presentada,además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catalogos o simillares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad publica de la contratación.

IV. SISTEMAS DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O

No aplica
VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN
No aplica
VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)
No aplica
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
No aplica
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- Persona Natural o Jurídica Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con estado del contribuyente activo y condición -Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. -Empresa dedicada al rubro de venta de materiales de limpieza, aseo y/o desinfección. - Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) - No estar inhabilitado e impedido para contratar con el Estado.
X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN
LUGAR: Almacén central de la dependencia del Gobierno Regional de Cajamarca, en el Jr. Santa Teresa de Journet N°351.En horarios de oficina y de atención en la Unidad de Almacén Central de 7:30 am a 1:00 pm y de 2:30 a 5:00 pm.
XI. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN
PLAZO: La entrega de la adquisición se realizará máximo en cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra.
XII. CONFORMIDAD
El responsable de Administración de la DRVCS dará la conformidad final del bien o bienes adquiridos previo informe del responsable (conductor) de la unidad móvil de placa EGG-102 con respecto a la recepción y conformidad de todo lo solicitado; con la finalidad de emitir dicha documentación para el V°B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento-DRVCS para el pago correspondiente. La conformidad será emitida dentro de los siete (7) días hábiles computados desde el día siguiente a la recepción del bien, teniendo en consideración la entrega total de lo solicitado y especificaciones técnicas.
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en soles y en un solo pago (pago único) La entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien y prorrogable hasta cinco (05) días hábiles previa justificación. El pago se realizará, luego de la recepción del bien, según numeral **III. DESCRIPCION DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, previa conformidad de responsable de administración de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento (DRVCS) -Cajamarca. La documentación obligatoria

que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad del área usuaria, comprobante de pago, guía de remisión. etc.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$PENALIDAD\ DIARIA = \frac{0.10XMONTO}{FXPLAZO\ EN\ DIAS}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 40
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo ni costo directo de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER)

No aplica

XVII. GARANTIAS

No aplica

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución de contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (art.330.1 **DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF).**

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato u orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

No Aplica

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el código Civil, Ley General de Contrataciones Públicas Nº 32069 y su Reglamento Decreto Supremo Nº009-2025-EF, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, el proveedor tendrá en cuenta Ley Nº 29783, o Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece los requisitos para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores en Perú, buscando prevenir accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GUILLEN ORTIZ Cecilia Marianela FAU 20453744168 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 12:40

Caja, 19 de Octubre del 2026